

MINISTERIO DE TRABAJO

4016 *ORDEN de 21 de enero de 1980 por la que se convoca concurso para cubrir seis plazas de categoría d) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo de las carreras Judicial y Fiscal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10.1 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, y artículo primero del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por el Decreto 1874/1968, de 27 de julio, según redacción dada a los mismos por el artículo segundo del Real Decreto-ley 14/1978, de 7 de junio,

Este Ministerio ha acordado convocar concurso para cubrir seis plazas de categoría d) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo y las que puedan producirse hasta la resolución del mismo.

Dicho concurso tendrá lugar entre funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal que hayan prestado un año de servicios efectivos en sus carreras de origen.

El plazo para concursar será de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigirse las instancias al excelentísimo señor Ministro del Departamento, por conducto de la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que, en su caso, podrán acompañar relación circunstanciada de méritos.

Las condiciones de aptitud que concurren en los aspirantes serán apreciadas en su conjunto, previa solicitud de informes a la Inspección Central de Tribunales o a la Inspección Fiscal, según corresponda, y oída la Sala de Gobierno del Tribunal Central de Trabajo.

Los concursantes que resulten nombrados Magistrados de Trabajo pasarán, en su día, a la situación de supernumerarios en las carreras de procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, en relación con el apartado b) del artículo 46.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y apartado b) de los artículos 42.1, del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1967, y 36.1 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal de 27 de febrero de 1969.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

4017 *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de enero de 1980 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en Organismos periféricos del Instituto Nacional de Meteorología.*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero de 1980, páginas 2103 y 2104, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anejo segundo, punto 4. Otros méritos, debe figurar después del punto 4.3 lo siguiente: «4.4. Certificados y diplomas de asistencia a cursos en Centros oficiales nacionales y extranjeros, no incluidos en los puntos 2.1 y 2.2, hasta 2 puntos».

4018 *RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Segunda.*

La disposición transitoria cuarta de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, autoriza a este Centro directivo para que, excepcionalmente y por una sola vez, convoque pruebas selectivas restringidas para el ac-

ceso a los diferentes Cuerpos y Escalas, al tiempo que señala el personal que puede concurrir a las mismas y los requisitos que ha de reunir en cuanto a prestación de servicios para tener derecho a opositar.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas de carácter restringido para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Segunda, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 11 plazas en la Escala de Auxiliares Técnicos de Segunda del Cuerpo de Auxiliares Técnicos.

1.2. Características de las plazas.

Figuran señaladas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación.

Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones que legalmente correspondan.

1.3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección constará de la fase de oposición, compuesta por un solo ejercicio, que será el siguiente:

Contestar por escrito un cuestionario con un mínimo de 60 preguntas, en base a los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

Duración del ejercicio; Dos horas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de empleo interino del Cuerpo de Construcción y Mantenimiento de Redes de Telecomunicación, o bien contratado de colaboración temporal en tareas correspondientes a dicho Cuerpo (según contrato), siempre que estuvieran prestando servicio el 1 de enero de 1978.

b) Este derecho alcanzará, asimismo, al personal interino y contratado del citado Cuerpo que hubiere cesado entre el 1 de enero de 1976 y la fecha antes indicada por incorporación al Servicio Militar.

Los aspirantes comprendidos en el apartado b) acreditarán, en su día, carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán formalizarse necesariamente conforme al modelo normalizado que figura como anexo a la Orden de Presidencia de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), extendiéndolas por duplicado.

No habrá de unirse fotografía ni rellenar los cuadros en rojo, así como tampoco el espacio donde dice «reservado para la Administración».

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Correos y Telecomunicación.

3.3. Plazo de presentación.

Será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las instancias, junto con los derechos de examen, se entregarán en las Jefaturas de los Centros de Telecomunicación en que los aspirantes vengán prestando servicio; si se trata de personal que hubiere cesado por incorporación al Servicio Militar, la presentarán en la dependencia antes citada de la provincia en que últimamente estuvieron destinados.

Asimismo, podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, a tenor de lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los opositores habrán de satisfacer 300 pesetas por este concepto. Se exceptúan de este derecho los huérfanos de los funcionarios de Correos y Telecomunicación menores de veintidós años.

3.6. Forma de efectuar el pago de derechos.

Los opositores que presten servicio en un Centro de Telecomunicación abonarán los derechos de examen al tiempo de presentar la instancia en la Jefatura de dicho Centro.

Aquellos aspirantes que no estén en servicio activo en el momento del anuncio de esta convocatoria entregarán o enviarán los derechos según el sistema adoptado para la presentación de la instancia, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente.

Las Jefaturas de los respectivos Centros irán remitiendo al Servicio de Personal de Telecomunicación las instancias y los derechos de examen correspondientes a las mismas; en todo caso, dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, tanto éstas como los derechos de examen deberán haber sido totalmente enviadas al mencionado Servicio.

El Servicio de Personal de Telecomunicación extenderá los oportunos recibos como justificantes del pago.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista figurará, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, relacionados por orden alfabético de apellidos.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Podrán interponerlas los interesados en el plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

En la lista definitiva figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director general de Correos y Telecomunicación, a contar del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Correos y Telecomunicación, y la Resolución correspondiente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente y tres Vocales, de los que uno actuará como Secretario. Asimismo, serán nombrados otros tantos miembros como suplentes.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les designó, cuando con-

curran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recurrir a los miembros del Tribunal ante el que hayan de examinarse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, con un mínimo de tres.

6. RECONOCIMIENTO MEDICO

6.1. Los opositores a que hace referencia la base 2, apartado b), de esta convocatoria, serán reconocidos por la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación o por facultativos que se designen en la fecha que oportunamente se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con anterioridad al comienzo de las pruebas, mediante la presentación del talón-recibo correspondiente.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición se publica como anexo a esta convocatoria.

7.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del ejercicio de la oposición.

7.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

7.4. Llamamiento.

Los opositores actuarán en primer y único llamamiento. No obstante, en circunstancias especiales, y siempre que se solicite dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la realización del ejercicio, se efectuará un segundo llamamiento para aquellos opositores que se encuentren en la situación señalada.

7.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

7.6. Exclusión del aspirante durante las pruebas de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8. CALIFICACION DEL EJERCICIO

8.1. La calificación del ejercicio será de cero a 10 puntos, y para ser aprobado se precisará un mínimo de cinco puntos. Dicha calificación se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

9. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Propuesta de aprobados.

El Tribunal hará propuesta única de aprobados según la puntuación obtenida por cada uno de ellos. No podrá figurar en la propuesta un número de opositores superior al de plazas convocadas.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Los aspirantes aprobados que en el momento de la convocatoria no estuviesen en servicio activo presentarán en el Servicio de Personal de Telecomunicación de esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

10.2. Excepciones.

Los opositores aprobados que tuvieran la condición de funcionarios de empleo interino o contratados del Cuerpo de Construcción y Mantenimiento de Redes de Telecomunicación estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

10.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación que se les solicite, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

11. NOMBRAMIENTOS Y DESTINOS

11.1. Aprobada que sea la propuesta del Tribunal calificador, se procederá por la Dirección General de Correos y Telecomunicación a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Técnicos de Segunda del Cuerpo de Auxiliares Técnicos a favor de los interesados, publicándose la relación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la fecha de nacimiento y número de Registro de Personal.

11.2. Las plazas vacantes serán ofrecidas a los opositores aprobados, a la vista de las peticiones que formulen de las vacantes que se les ofrezcan, y que serán tantas como opositores hayan sido nombrados funcionarios, y siempre en relación con la mayor puntuación obtenida en la convocatoria.

En todo caso, las vacantes serán cubiertas en base a las plantillas orgánicas y tomando en consideración la estructura de Cuerpos, tras la entrada en vigor de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.

12. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento y destino, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, cumplimentando previamente el requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Ampliación de plazo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Director general, Miguel Ángel Eced Sánchez.

ANEXO

Programa de Régimen de la Función Pública y Legislación Básica

1.º La Administración Pública y los Poderes del Estado.—La función pública: Su concepto.—La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación.

2.º Los funcionarios públicos: Conceptos y clases.—Los funcionarios de carrera.—Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales. Otras clases de personal.

3.º Personal de la Administración Postal y de Telecomunicación según la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.—Funciones correspondientes a los distintos Cuerpos y Escalas.

4.º Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones de los funcionarios: Efectos de cada una de ellas.

5.º Derechos y deberes de los funcionarios.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la función pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

6.º Organización de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Organos superiores: Atribuciones y competencias.—Organización periférica de Correos.—Organización periférica de Telecomunicación.

7.º Redacción de una solicitud, de una hoja de recorrida y de un parte, al Jefe o a las Autoridades, relativo a una avería en líneas.

Programa de Geografía

1.º Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Galicia, Astu-

rias, Castilla la Vieja y León.—Oficinas postales y telegráficas más importantes de estas regiones.

2.º Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Extremadura, Castilla la Nueva y Andalucía.—Oficinas postales y telegráficas más importantes de estas regiones.

3.º Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Murcia, Valencia, Cataluña y Navarra.—Oficinas postales y telegráficas más importantes de estas regiones.

4.º Administraciones principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Aragón, Vascongadas, Baleares y Canarias.—Oficinas postales y telegráficas más importantes de estas regiones.

5.º Países de América: Capitales respectivas.—Países de África: Capitales respectivas.—Países de Asia: Capitales respectivas.—Países de Europa: Capitales respectivas.—Países de Oceanía: Capitales respectivas.

4019

CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, turnos libre y restringido, a las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores y Meteorología.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1980, páginas 2394 a 2403, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Doña María Angeles Niño del Portillo (DNI 3.415.748), don José Manuel Sánchez García (DNI 6.518.878) y don José Antonio González Juarrero (DNI 5.363.049), deben figurar en el anexo II como admitidos, en turno libre.

Doña Elisa Abad Palazuelos, con DNI 13.715.577, y no 13.715.557, como figura en el anexo II.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

4020

ORDEN de 18 de enero de 1980 referente al Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores Adjuntos de Universidad de «Cambio Social» (Ciencias Políticas y Sociología).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el excelentísimo señor don José Antonio García-Trevijano Fos, como Presidente del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Cambio Social» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología), nombrado por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1979), por renuncia del titular, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don José Antonio García-Trevijano Fos al cargo de Presidente del Tribunal arriba mencionado y, en consecuencia, nombrar para los cargos de Presidente titular y suplente a los excelentísimos señores don Fernando Garrido Falla y don José Ortiz Díaz, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

4021

ORDEN de 22 de enero de 1980 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Fisioquímica (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) para la provisión de una plaza en el Cuer-